

20 SEP 2021

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL
DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL
2021****EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA**

En ejercicio de la facultad que le confiere los artículos artículo 95 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014 y 50 de la Ordenanza 29 del 27 de noviembre de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el párrafo primero del artículo 95 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, establece que: "(...) *Cuando se trate de excedentes financieros generados de recursos de destinación específica, el gobierno los adicionará por decreto. (...)*"

Que el artículo 50 de la Ordenanza 29 del 27 de noviembre de 2020, establece que, "(...) *El Gobierno Departamental podrá incorporar mediante Decreto al Presupuesto de la vigencia fiscal respectiva, los recursos con destinación específica, donaciones, aportes y recursos provenientes de convenios.*"

Que el artículo 8 de la Ordenanza No. 011 de 2020, establece que: "**INFRAESTRUCTURA:** *La ejecución de los proyectos y programas de infraestructura establecidos en el Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2024 "Cundinamarca, ¡Región que progresa!", estará a cargo del Instituto de Construcciones y Concesiones de Cundinamarca – ICCU; de acuerdo como se establezca en el presupuesto departamental. (...)*"

Que mediante certificación DT- EF - 025 del 22 de abril de 2021, el Director Financiero de Tesorería de la Secretaría de Hacienda precisa que una vez revisados los movimientos de la cuenta de ahorros No. 4731000052751 del Banco Davivienda y la cuenta de ahorros 005-49652-3 del banco Itaú, se encuentra registrada la suma de \$1.171.426.285 y \$10.745.093 consignados por INDEPORTES el 22 de abril de 2021 por concepto de excedentes financieros de los fondos 2-2130, 2-2330, 3-7130, 3-7230, 3-7330 y 2-200.

Que mediante certificación DT – EF – 027 del 27 de abril de 2021 el Director Financiero de Tesorería de la Secretaría de Hacienda indica que una vez revisados los movimientos de la cuenta de ahorros No. 3129181728 de Bancolombia, se encuentra registrada la suma de \$2.371.967.530 de los fondos 2-2130 y 2-2330.

Que de conformidad con el artículo 93 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, el Director Financiero de la Dirección de Contaduría del Departamento, mediante las certificaciones (i) No. SH – DFC – 066 – 2021 de fecha 20 de mayo de 2021 indicó que existen recursos de excedentes financieros de la vigencia 2020 para ser adicionados al Presupuesto General del Departamento – Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU – vigencia 2021 de los fondos "2-2130, 2-2330, 3-7130, 3-7230 y 3-7330" por valor QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$578.698.970); (ii) No. SH – DFC – 067 – 2021 de fecha 20 de mayo de 2021, precisando que existen recursos de excedentes financieros de la vigencia 2020, para ser adicionados al Presupuesto General del Departamento – Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU – vigencia 2021 de los fondos "2-2130 y 2-2330" por valor de DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$2.371.967.530) y (iii) No. SH – DFC – 069 –

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 –
Teléfono: 749 1276/67/85/48

 CundiGov  @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

**Gobernación de
Cundinamarca**

BC-CER 303297

ST-CER655785

20 SEP 2021

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021

2021 de fecha 20 de mayo de 2021 indica que, "(...) se requiere adicionar al Presupuesto General del Departamento – Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU vigencia 2021, fondo 3-8000" por valor de CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$4.549.603.500).

Que mediante oficio de fecha 15 de febrero de 2021, el Jefe de Oficina de Análisis Financiero de la Secretaría de Hacienda, certifica que al realizar la proyección de la Tasa Prodeporte creada mediante la Ley 2053 de 2020 y adoptada mediante Ordenanza No.039 de 2020, se estima un ingresos por concepto de esta Tasa por la suma de \$5.055.115.000 para la vigencia 2021, de los cuales, para efecto del presente decreto se incorporará el valor de CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$4.549.603.500).

Que mediante Acuerdo No. 012 del 24 de mayo de 2021, modificado por el Acuerdo No. 025 del 25 de agosto de 2021, el Consejo Directivo del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, autoriza a la Gerente General del ICCU tramitar la modificación presupuestal por la suma de SIETE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.500.000.000), de acuerdo al siguiente detalle:

CERTIFICACIÓN	FUENTE	VALOR
SH – DFC – 066 – 2021	Excedentes Financiero – 2020	578.698.970
SH – DFC – 067 – 2021	Excedentes Financiero – 2020	2.371.967.530
SH – DFC – 069 – 2021	Tasa Prodeporte - 2021	4.549.603.500

Que mediante oficio radicado vía mercurio No. 202103042 del 27 de agosto de 2021 la Gerente General del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, solicita al Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda la incorporación presupuestal por la suma de SIETE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.500.000.000) recursos que serán destinados a la "meta 34 – "cofinanciar la construcción o adecuación de 103 escenarios deportivos en el departamento", teniendo en cuenta, que se evidencia por parte de los municipios la necesidad de ejecutar proyectos correspondientes a la construcción, el mejoramiento y adecuación de la infraestructura deportiva del departamento que permitan construir tejido social, fortalecer el desarrollo deportivo y mejorar la calidad de vida en los municipios del departamento."

Que la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca emitió concepto favorable No. 0236 del 27 de agosto de 2021, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente Decreto.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Proyectos de Inversión Pública, así:



20 SEP 2021

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021

BPIN	FECHA	PROYECTO
2020004250377	06-07-2021	Construcción, adecuación y terminación de escenarios deportivos y recreativos del departamento de Cundinamarca.

Que la adición presupuestal que trata el presente Decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN, en sesión realizada el día 3 de septiembre de 2021, aprobó la modificación al Plan Financiero del Departamento por valor de SIETE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.500.000.000), según certificación del Secretario Ejecutivo de este Órgano.

Que el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca, emitió concepto favorable del 7 de septiembre de 2021, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1°- Adiciónese al Presupuesto de Ingresos del Departamento, para la vigencia fiscal comprendida del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021, la suma de SIETE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.500.000.000), con base en las certificaciones Nos. SH-DFC-066-2021, SH-DFC-067-2021 y SH-DFC-069-2021 del 20 de mayo de 2021 respectivamente, expedida por la Dirección de Contaduría del departamento de Cundinamarca y el Jefe de la Oficina de Análisis Financiero de la Secretaría de Hacienda, así:

**PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL NIVEL CENTRAL
 VIGENCIA 2021
 SECCIÓN PRESUPUESTAL 1106
 SECRETARÍA DE HACIENDA**

Código	Área Funcional	Programa de Financiación	Fondo	Concepto	Valor
1				INGRESOS	7.500.000.000,00
1.1				INGRESOS CORRIENTES	7.500.000.000,00
1.1.02				INGRESOS NO TRIBUTARIOS	7.500.000.000,00
1.1.02.06				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.500.000.000,00
1.1.02.06.006				Transferencias de otras entidades del Gobierno General	7.500.000.000,00
1.1.02.06.006.06	9/999/AC	999999	2-2132	Cigarrillo Extranjero 70% (Excedentes)	2.711.117.645,00
1.1.02.06.006.06	9/999/AC	999999	2-2332	Licores extranjeros deportes	37.246.947,00
1.1.02.06.006.06	9/999/AC	999999	3-7132	Participación Empresa Licores Cund. 3% Deporte	109.055.932,00
1.1.02.06.006.06	9/999/AC	999999	3-7232	Participación Empresa Licores Otros Depto. 3% Deporte	13.166.668
1.1.02.06.006.06	9/999/AC	999999	3-7332	Participación Empresa Licores Particulares 3% Deporte	79.809.308
1.1.02.06.006.06	9/999/CC	999999	3-8000	Tasa Prodeporte Recreación	4.549.603.500
TOTAL ADICIÓN INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU					7.500.000.000,00



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
 Código Postal: 111321 -
 Teléfono: 749 1276/67/85/48

[CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co

etc

20 SEP 2021

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021

ARTÍCULO 2º- Adiciónese al Presupuesto de Gastos de inversión del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU la suma de SIETE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.500.000.000)), así:

SECCIÓN PRESUPUESTAL 1223											
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU											
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ÁREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPC+PRODUCTO)	FONDO	PRODUCTO	CÓDIGO META	TIPO META	DESCRIPCIÓN	META CUATRENIO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR
								GASTOS INVERSIÓN			7.500.000.000
			43					SECTOR DEPORTE Y RECREACIÓN			7.500.000.000
			01					PROGRAMA.- Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz			7.500.000.000
						34	Producto	Meta Producto.- Cofinanciar la construcción o adecuación de 103 escenarios deportivos en el Departamento.	103	Núm.	7.500.000.000
			2020004250377					Proyecto.- Construcción, adecuación y terminación de escenarios deportivos y recreativos del Departamento de Cundinamarca.		0	65
2.3.4.02.02	Entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones	5/034/AC	20200042503774301030	2-2132	030			Producto.- Parque recreo-deportivo construido y dotado			2.711.117.645,00
2.3.4.02.02	Entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones	5/034/AC	20200042503774301030	2-2332	030			Producto.- Parque recreo-deportivo construido y dotado			37.246.947
2.3.4.02.02	Entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones	5/034/AC	20200042503774301030	3-7132	030			Producto.- Parque recreo-deportivo construido y dotado			109.055.932
2.3.4.02.02	Entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones	5/034/AC	20200042503774301030	3-7232	030			Producto.- Parque recreo-deportivo construido y dotado			13.166.668
2.3.4.02.02	Entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones	5/034/AC	20200042503774301030	3-7332	030			Producto.- Parque recreo-deportivo construido y dotado			79.809.308
2.3.4.02.02	Entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones	5/034/CC	20200042503774301030	3-8000	030			Producto.- Parque recreo-deportivo construido y dotado			4.549.603.500
TOTAL ADICIÓN INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU											7.500.000.000



20 SEP 2021

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021

ARTÍCULO 3º- Las Direcciones de Presupuesto y de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

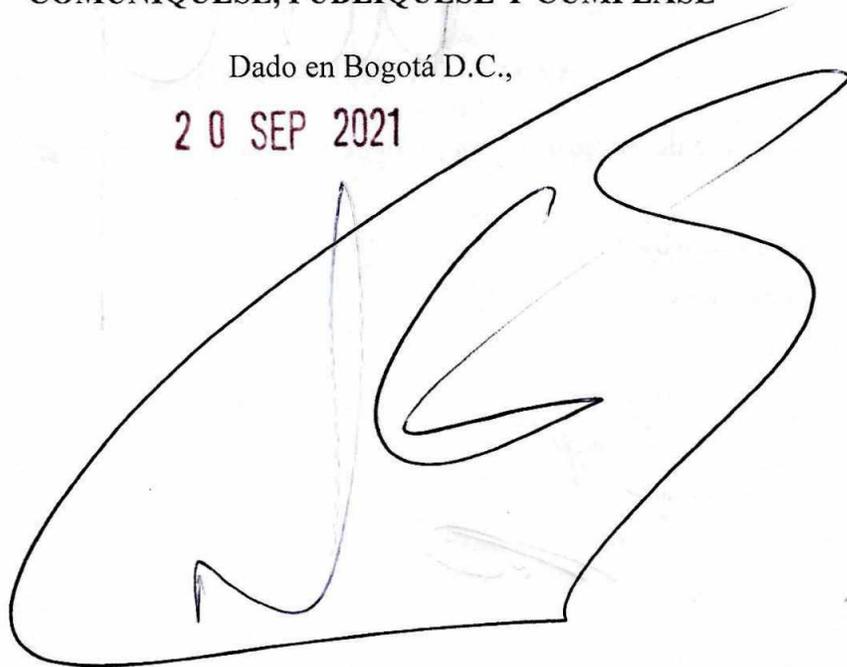
ARTÍCULO 4º- Una vez expedido el presente Decreto, el ordenador del gasto del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa anual mensualizado de caja – PAC.

ARTÍCULO 5º- El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

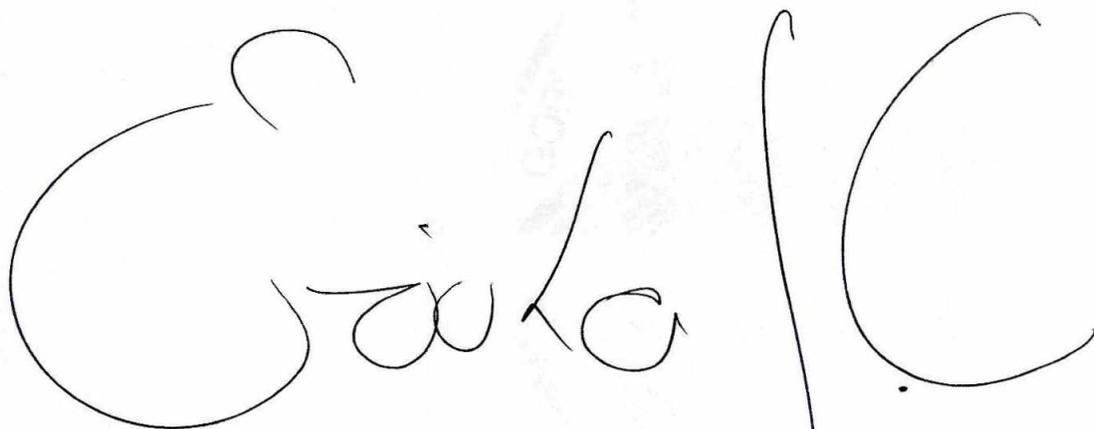
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C.,

20 SEP 2021



NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador



ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Secretaria de Hacienda



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 –
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co



20 SEP 2021

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL
DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL
2021**

Carlos Andrés Daza Beltrán

CARLOS ANDRÉS DAZA BELTRÁN
Secretario de Planeación

Nancy Valbuena Ramos

NANCY VALBUENA RAMOS
Gerente General

Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU

Proyectó: **Fabian A. Lozano R.**
Contratista

Verificó: **Ana Carolina Torres**
Contratista
Julio Cesar Traslaviña
Contratista

Revisó: **Miguel Andrés Hortua Vanegas**
Jefe Oficina Jurídica – Secretaría de Hacienda

Aprobó: **Miguel Andrés Sánchez Prada**
Director Financiero de Presupuesto

Aprobó: **Germán Rodríguez Gil**
Director Técnico – Secretaría de Planeación

Aprobó: **Freddy Gustavo Orjuela Hernández**
Secretario Jurídico



50-CER 303297



57-CER665785



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 –
Teléfono: 749 1276/67/85/48

f/CundiGob **@**CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

Handwritten mark